

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

16142 *Aprobación inicial del Plan Parcial correspondiente al Sector SG-04 de Costa d'en Blanes.*

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en fecha 15 de julio de 2013, se ha adoptado acuerdo, que en su parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

“1º. Aprobar inicialmente el Plan Parcial correspondiente al Sector SG-04 de Costa den Blanes, condicionando dicha aprobación al cumplimiento de las prescripciones que figuran en el informe técnico de fecha 4 de julio de 2013:

-No se podrá aprobar definitivamente el presente Plan Parcial mientras no se proceda previa o simultáneamente a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 5/2011.

-Resolución del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (artículo 82.3 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de Evaluaciones de Impacto Ambiental y Evaluaciones Estratégicas de las Illes Balears).

-Informe favorable del Consell de Mallorca en relación a las actuaciones previstas en el Estudio Acústico sobre las carreteras Ma-1 y Ma-1 c (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica en Baleares).

2º.Someter a exposición pública el Plan Parcial correspondiente al Sector SG-04 de Costa den Blanes junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental durante un plazo de 45 días, mediante su publicación en el B.O.E, en el B.O.I.B, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º. Conferir traslado del presente acuerdo de aprobación inicial a los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan Parcial.

4º. Evacuar el trámite de consultas- en el mismo plazo de 45 días- previsto en el artículo 89 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, a las administraciones públicas afectadas y al público interesado que constan en el Documento de referencia remitido por la Comisión Balear de Medi Ambient el 1 de febrero de 2013 y al que se ha hecho referencia anteriormente.

5º. Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado”.

Durante el indicado período, los documentos estarán de manifiesto y podrán ser consultados en días y horas hábiles de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, pudiendo presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Calvià, a 22 de julio de 2013

La Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Planeamiento y Patrimonio,
(Por delegación de Alcaldía de 14 de junio de 2011)
Eugenia Frau Moreno

